



# RESOLUCION N° 165-84

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 ABR. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 270/84

VISTO:

Estas actuaciones y el Decreto N° 833 del 16 de Marzo del corriente año, publicado en el Boletín Oficial N° 25.389 de fecha 20 de ese mes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo modifica los límites establecidos por los artículos 56, incisos 1° y 3°, apartado a), 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad;

Que procede en consecuencia la actualización de los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones fijadas por la resolución N° 037-83 del 25 de Febrero de 1983 y la modificación también del monto máximo para cada pago por el régimen de caja chica;

POR ELLO y atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir del 20 de Marzo del año en curso, en sustitución de la resolución N° 037-83, el siguiente sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, en concordancia con las modificaciones fijadas por el Decreto N° 833/84 mencionado en el exordio:

I) COMPRAS DIRECTAS: Artículo 56, Inciso 3°, Apartado a), Ley de Contabilidad  
- Hasta \$a. 15.500,= (Quince mil quinientos pesos argentinos)

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- |   |   |
|---|---|
| - Decano de Facultad                    | -Decano de Facultad                     |
| - Director de Sede Regional             | -Director de Sede Regional              |
| - Director General de Administración    | -Director General de Administración     |
| - Director General de Obras y Servicios | -Director General de Obras y Servicios. |

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 56, Inciso 1°, Ley de Contabilidad  
- Desde \$a.15.501.= hasta \$a. 312.700.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- |   |   |
|---|---|
| - Decano de Facultad                    | -Decano de Facultad                     |
| - Director de Sede Regional             | -Director de Sede Regional              |
| - Director General de Administración    | -Director General de Administración     |
| - Director General de Obras y Servicios | -Director General de Obras y Servicios. |

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 55, Ley de Contabilidad  
- Desde \$a. 312.701.= hasta \$a.1.550.000.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- |                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| - Decano de Facultad                 | -Decano de Facultad                  |
| - Director General de Administración | -Director General de Administración. |

..//





Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

...// - 2 -

**BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)**

Expte. N° 270/84

- Desde \$a.1.550.001.= hasta \$a. 3.155.000.=

- Decano de Facultad -Rector
- Director General de Administración -Rector.

- Más de \$a. 3.155.000.=

- Director General de Administración -Rector.

IV) CONTRATACIONES DIRECTAS DE EXCEPCION: Artículo 56, Inciso 3°, Apartados b) a m)

- Desde \$a. 15.501.= hasta \$a. 312.700.=

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION O ADJUDICACION

- |   |   |
|---|---|
| - Decano de Facultad                    | -Decano de Facultad                     |
| - Director de Sede Regional             | -Director de Sede Regional              |
| - Director General de Administración    | -Director General de Administración     |
| - Director General de Obras y Servicios | -Director General de Obras y Servicios. |

- Desde \$a. 312.701.= hasta \$a. 1.550.000.=

- |                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| - Decano de Facultad                 | -Decano de Facultad                  |
| - Director General de Administración | -Director General de Administración. |

- Desde \$a. 1.550.001.= hasta \$a. 3.155.000.=

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| - Decano de Facultad                 | -Rector  |
| - Director General de Administración | -Rector. |

- Más de \$a. 3.155.000.=

- |                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| - Director General de Administración | -Rector. |
|--------------------------------------|----------|

ARTICULO 2°.- Disponer que no obstante la facultad otorgada por el artículo anterior, toda compra o contratación que supere la suma de trescientos doce mil setecientos pesos argentinos (\$a. 312.700.=), deberá ser autorizada por el Rectorado como medida previa para su llamado a sustanciación.

ARTICULO 3°.- Determinar que el monto máximo para cada pago por el régimen de "caja chica" será de cinco mil pesos argentinos (\$a.5.000.=) para gastos menores y de seis mil pesos argentinos (\$a. 6.000.=) para gastos urgentes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten signature]*

**C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*  
**SALIM AMADO**  
 RECTOR NORMALIZADOR